DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16063
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
APOYO INSTITUCIONAL ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Chapinero
CAT	14	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	04/08/2021	**HORA:**	09:20	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Avenida Calle 100 No. 9A-65 **P2:** Avenida Calle 100 No. 9A-79 **P3:** Avenida Calle 100 No. 9A-95 **P4:** Calle 99 No. 9A-80 **P5:** Avenida Calle 100 No. 9A-45	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**		X_1:103981.6, Y_1:109453.7 X_2:103880.2, Y_2:109459.6 X_3:103868.3, Y_3:109466.9 X_4:103862.0, Y_4:109432.3 X_5:103932.9, Y_5:109424.6		
SECTOR CATASTRAL:	Chicó Norte II Sector	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**		700m²		
UPZ:	97-Chicó Lago	**POBLACIÓN ATENDIDA:**		195		
LOCALIDAD:	02-Chapinero	**FAMILIAS**	63	**ADULTOS**	153	**MENORES**	42
CHIP:	AAA0092JZBS y demás	**PREDIOS EVALUADOS**		5		
AREA INSPECCIONADA:	7304m²	**DOCUMENTO REMISORIO**		CR-40960		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Actividad de la construcción / Funcionamiento – Operación de edificaciones

6. ANTECEDENTES

Los predios evaluados se encuentra en el Sector Catastral Chicó Norte II Sector de la Localidad de Chapinero, y de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), presenta categorización de

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

amenaza baja por movimiento en masa, y no presenta categorización de amenaza por inundación por desbordamiento, lo cual no genera restricción para ocupación o desarrollo urbano.

Adicionalmente, mediante consulta del Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE se encuentra que, para la zona en estudio, el IDIGER ya ha emitido un documento técnico, el cual se puede consultar en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER:

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el polígono evaluado

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
RO-11558	Julio de 2004
CAR-145	Noviembre de 2004
CAR-867	Julio de 2007
DI-5789	Febrero de 2011
DI-7254	Junio de 2014
DI-7396	Septiembre de 2014
DI-11263	Noviembre de 2017
DI-11433	Febrero de 2018
DI-11747	Mayo de 2018
DI-12427	Octubre de 2018
DI-12674	Enero de 2019
DI-15750	Febrero de 2021

Personal del IDIGER ha realizado visita técnica al polígono evaluado desde el año 2004, identificando daños en las estructuras de los predios de la Avenida Calle 100 No. 9A-65 (P1), Avenida Calle 100 No. 9A-79 (P2) y Avenida Calle 100 No. 9A-95 (P3). A través de las visitas realizadas por el IDIGER, se identificaron daños fuertes en la estructura del predio P1, como también asentamientos excesivos de la estructura hacia el costado occidental, recomendándose en septiembre de 2014 la evacuación y restricción de uso de la edificación. Cabe mencionar que, las afectaciones en el predio P1 se han presentado desde el año 2004.

En junio de 2014 y en febrero de 2018 se evidenciaron afectaciones en la torta inferior de la placa de entrepiso del sótano del predio P2 y daños en muros perimetrales no estructurales de la terraza del apartamento 103, por lo que se recomendó la restricción de uso de la terraza y los parqueaderos ubicados en la parte baja de la terraza.

Por otra parte, en octubre de 2018, se realizó visita técnica al predio P3, identificando afectaciones en el costado posterior del predio, donde se encuentra un parqueadero al aire libre. Durante la visita se identificaron grietas de tendencia diagonal en los elementos no estructurales de cerramiento. Asimismo, se observó que los daños reportados en la terraza del apartamento 103 del predio P2 aún no habían sido reparados, y presentaban riesgo de colapso hacia el parqueadero del predio P3. Se recomendó en su momento, la restricción de uso de los parqueaderos al aire libre ubicados en el costado posterior del predio P3.

En las visitas realizadas en enero de 2019 y febrero de 2021, no se identificaron cambios significativos en las afectaciones observadas en los predios P1, P2 y P3, manteniendo las recomendaciones establecidas en las anteriores inspecciones visuales realizadas por el IDIGER al polígono evaluado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las afectaciones identificadas en el predio P1 son atribuidas a asentamientos diferenciales de la edificación, mientras que, los daños evidenciados desde el año 2011 en los predios P2 y P3, posiblemente están relacionados a la construcción de la estructura emplazada en el predio P4, la cual corresponde al Edificio Heights 99 de diez (10) niveles.

7. LOCALIZACIÓN

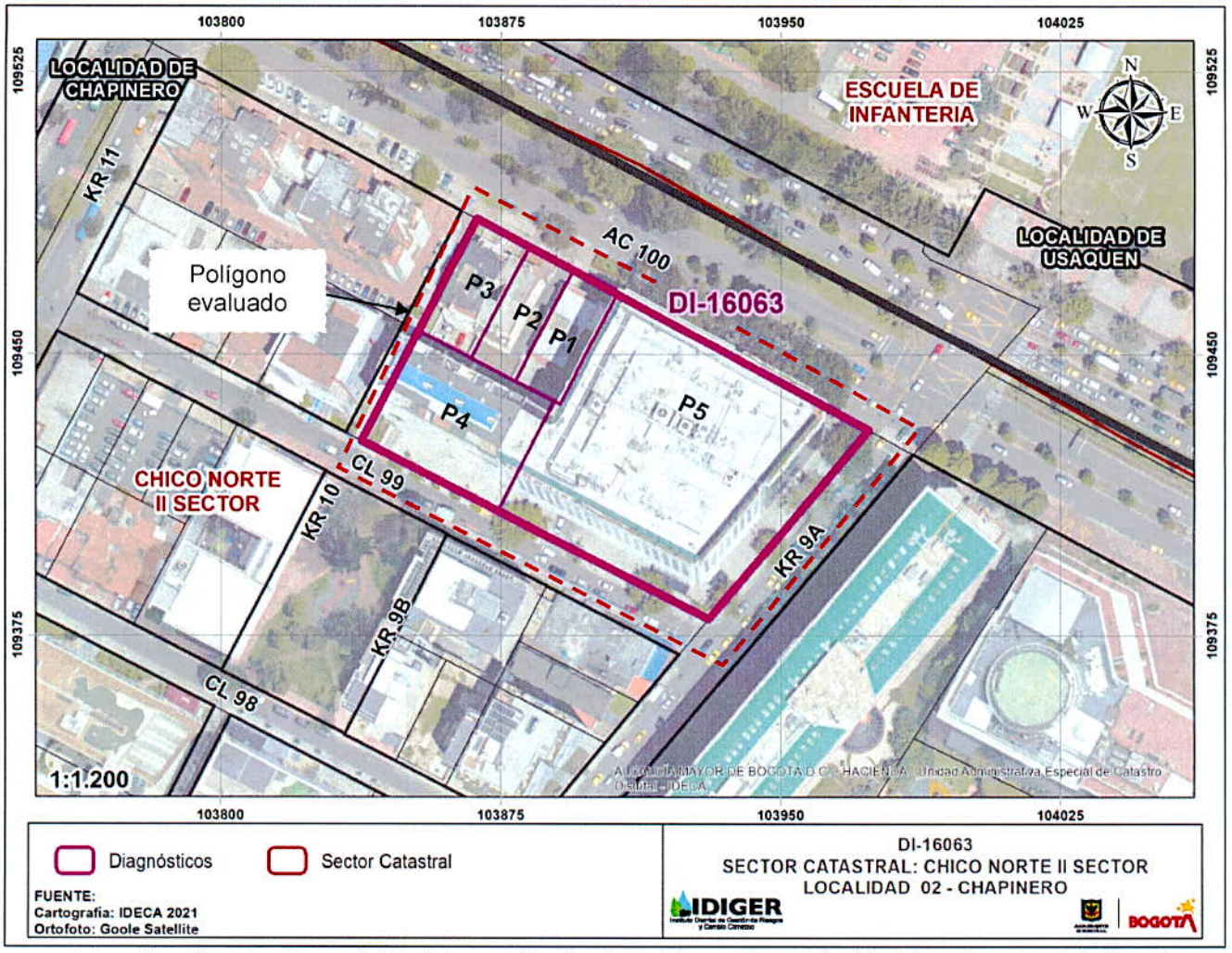


Imagen 1. Localización del polígono objeto de inspección visual en el Sector Catastral Chicó Norte II Sector de la Localidad de Chapinero.

Tabla 2. Dirección y ubicación de los predios evaluados.

Predio	Dirección	CHIP
P1	Avenida Calle 100 No. 9A-65	AAA0092JYYX
P2	Avenida Calle 100 No. 9A-79	AAA0092JYLW
P3	Avenida Calle 100 No. 9A-95	AAA0092JXZE
P4	Calle 99 No. 9A-80	AAA0206UMFT
P5	Avenida Calle 100 No. 9A-45	AAA0186YKAW

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN Y REGISTRO FOTOGRÁFICO

El día 04 de agosto de 2021, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al sector donde se localiza el polígono evaluado (ver imagen 1), en el Sector Catastral Chicó Norte II Sector de la Localidad de Chapinero, encontrando una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible), y en donde se ubican edificaciones entre cinco (05) y catorce (14) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado (ver fotografía 1).



Fotografía 1. Panorama general del Sector Catastral Chicó Norte II Sector de la Localidad de Chapinero

Para evaluar los posibles daños en las construcciones ubicadas entre las Calles 99 y 100, y entre las Carreras 9A y 10, se delimitó un polígono de evaluación con un área aproximada de 7300 m², dado que en esa zona se podrían esperar afectaciones en los inmuebles. A continuación, se presenta en la tabla 2 una descripción de los 5 predios evaluados en el polígono de estudio de acuerdo con la imagen 1 y la tabla 2.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Tabla 3. Predios evaluados en el polígono delimitado en la imagen 1- Sector Catastral Chicó Norte II Sector de la Localidad de Chapinero

REGISTRO FOTOGRÁFICO	DESCRIPCIÓN
 Fachada del predio P1.  Afectaciones identificadas en la fachada norte	**P1:** En el predio se emplaza una edificación de cinco (05) niveles y un (01) sótanos, construida bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado y posiblemente placa de entrepiso en losa aligerada de concreto reforzado. Mediante la inspección visual no es posible determinar si hay un aumento de las inclinaciones de la estructura reportadas en los antecedentes. Desde el exterior se identifican grietas en elementos no estructurales de fachada en el costado norte del predio, tal y como se identificó en visitas realizadas en años anteriores. No es posible ingresar al predio, dado que se encuentra deshabitado, acatando la recomendación de evacuación y restricción emitida en el año 2014.
 Fachada principal del predio P2	**P2:** En el predio se emplaza el edificio Fuencarras de cinco (05) niveles y un (01) sótanos de uso residencial, construida bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado y posiblemente placa de entrepiso en losa aligerada de concreto reforzado. Se intenta ingresar al predio, con el objetivo de verificar las afectaciones identificadas anteriormente en la terraza del apartamento 103 de la edificación, sin embargo, en el momento de la visita nadie se encontraba en la vivienda.

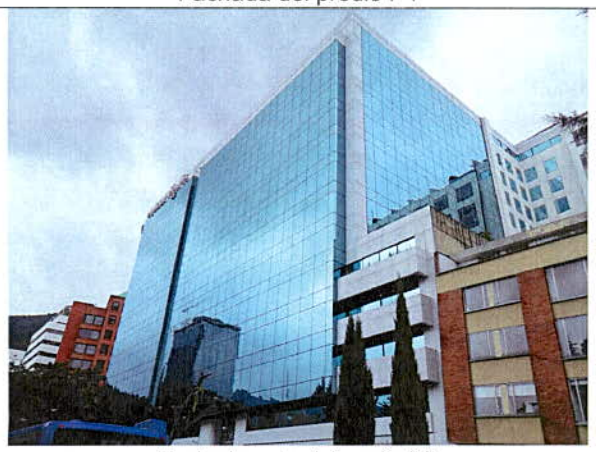
Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

REGISTRO FOTOGRÁFICO	DESCRIPCIÓN
 Falla en mampuestos del muro de cerramiento de la terraza del aparatamento 103	Desde el exterior se identifica que no se han realizado acciones de reparación en el muro de cerramiento de la terraza del apartamento 103 del predio P2, donde aún se identifica la falla de los mampuestos que conforman el muro.  Falla en mampuestos del muro de cerramiento de la terraza del aparatamento 103
 Fachada del predio P3	**P3:** En el predio se emplaza una edificación de cinco (05) niveles y un (01) sótanos de uso residencial y comercial, construida bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado y posiblemente placa de entrepiso en losa aligerada de concreto reforzado. No es posible ingresar al predio dado que no se encontraba algún responsable que permitiera el acceso. Desde el exterior se identifica que las grietas en el muro perimetral del costado occidental en el parqueadero al aire libre aún permanecen de acuerdo con lo descrito en los antecedentes. Asimismo, aun existe el riesgo de colapso del muro de cerramiento de la terraza del apartamento 103 del predio P2 hacia el parqueadero del predio P3.

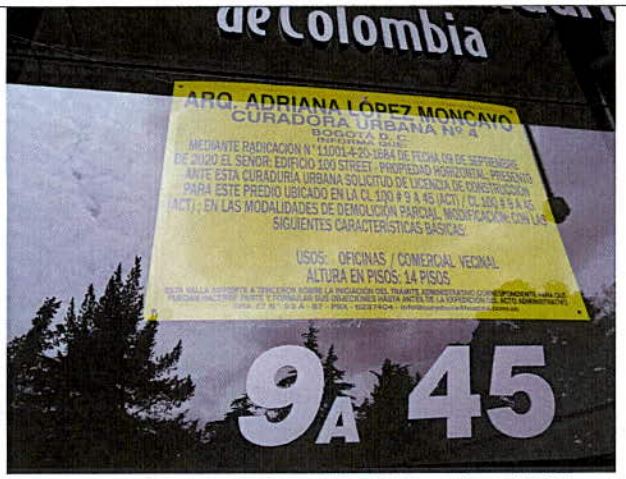
Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

REGISTRO FOTOGRÁFICO	DESCRIPCIÓN
 Grietas en muro perimetral del costado occidental en el parqueadero del predio P3	
 Fachada del predio P4	**P4:** En el predio se emplaza una edificación de diez (10) niveles de uso residencial, construido bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado. Durante la inspección visual se identifica que la estructura se encuentra en buenas condiciones estructurales.
 Fachada norte del predio P5	**P5:** En el predio se localiza una edificación de catorce (14) niveles, construida bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado y placa de entrepiso en losa con vigas descolgadas en concreto reforzado. Durante la visita técnica se identifica el tramite de una licencia de construcción. La secretaria de Administración del predio manifiesta que se llevaran a cabo intervenciones en el predio, correspondiente a la modificación de los elementos no estructurales de fachada y reconformación de los senderos peatonales en el

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

REGISTRO FOTOGRÁFICO	DESCRIPCIÓN
 Trámite de la licencia de construcción en el predio P5  Grietas en elementos no estructurales del sendero peatonal junto al predio P5	perímetro de la edificación, donde se identifican algunas grietas de hasta 3cm de abertura en elementos no estructurales. Cabe resaltar que, de acuerdo con la persona que atiende la visita, no se realizaran intervenciones en la estructura de la edificación.  Sendero peatonal en el costado sur del predio P5

9. POSIBLES CAUSAS

- Es posible que los daños identificados en los predios P1, P2 y P3, en el Sector Catastral Chicó Norte II Sector de la Localidad de Chapinero, estén relacionados con asentamientos diferenciales en las estructuras evaluadas.

10. DAÑOS

Tabla 4. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Avenida Calle 100 No. 9A-65	Edificación	Residencial	5	Severos
P2	Avenida Calle 100 No. 9A-79	Edificación	Residencial	5	Fuertes

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P3	Avenida Calle 100 No. 9A-95	Edificación	Residencial y comercial	5	Fuertes
P4	Calle 99 No. 9A-80	Edificación	Residencial	10	Ninguno
P5	Avenida Calle 100 No. 9A-45	Edificación	Oficinas	14	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

11. RIESGOS ASOCIADOS

- De no adelantarse acciones encaminadas al mejoramiento y/o reparación sobre los elementos estructurales y no estructurales que presentan daños en los predios P1, P2 y P3, en el Sector Catastral Chicó Norte II Sector de la Localidad de Chapinero, es posible que ocurra un aumento de estas, ocasionando colapsos parciales de los elementos estructurales y no estructurales, así como afectaciones en edificaciones colindantes.

12. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las edificaciones del polígono evaluado (ver imagen 1), en el Sector Catastral Chicó Norte II Sector de la Localidad de Chapinero. La inspección se realiza el día 04 de agosto de 2021.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de las edificaciones y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de estas. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

13. CONCLUSIONES

- Dado que no se han implementado intervenciones correctivas en el predio de la Calle 100 No. 9A-65 (P1), en el Sector Catastral Chicó Norte II Sector de la Localidad de Chapinero, la estabilidad estructural de la edificación continúa comprometida en la actualidad ante cargas de servicio, teniendo en cuenta los daños identificados en los Diagnósticos Técnicos citados en la Tabla 1, y lo evidenciado en el presente informe técnico.

- Dado que no fue posible ingresar a los predios de la Avenida Calle 100 No. 9A-79 (P2) y Avenida Calle 100 No. 9A-95 (P3), en el Sector Catastral Chicó Norte II Sector de la Localidad de Chapinero, no es posible concluir sobre la estabilidad estructural y habitabilidad de las edificaciones. Sin embargo, la funcionalidad de la terraza del apartamento 103 del predio P2 y la funcionalidad del parqueadero del costado posterior del predio P3, aun se encuentran comprometidas en la actualidad, teniendo en cuanta que desde el exterior se identifica que no se han adelantado intervenciones encaminadas a la reparación de los elementos no estructurales que presentan daños.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- La estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de los predios de la Calle 99 No. 9A-80 (P4) y Avenida Calle 100 No. 9A-45 (P5), en el Sector Catastral Chicó Norte II Sector de la Localidad de Chapinero, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por lo evidenciado en el momento de la visita. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

14. RECOMENDACIONES

- Se reitera a los responsables del predio de la Calle 100 No. 9A-65 (P1), en el Sector Catastral Chicó Norte II Sector de la Localidad de Chapinero, mantener la edificación del predio deshabitada y sin uso, incluyendo la zona de antejardín, hasta que se desarrollen las acciones pertinentes en el predio.

- Se reitera a los responsables del apartamento 103 y a los responsables del edificio ubicado en la Calle 100 No. 9A-79 (P2), en el Sector Catastral Chicó Norte II Sector de la Localidad de Chapinero, mantener la recomendación de restricción de uso de la terraza y la sala del apartamento 103 y de los parqueaderos inferiores en el sótano, hasta tanto se adelanten las acciones que garanticen la estabilidad de los elementos que conforman estos espacios y que presentan riesgo de colapso, incluida la placa de entrepiso entre dicha terraza.

- Se reitera a los responsables del predio de la Avenida Calle 100 No. 9A-95 (P3), en el Sector Catastral Chicó Norte II Sector de la Localidad de Chapinero, mantener la recomendación de restricción de uso del parqueadero de vehículos al aire libre ubicados en la zona posterior del predio, hasta que se adelante las acciones que garanticen la estabilidad de los muros de cerramiento que presentan daños.

- A los responsables del predio de la Avenida Calle 100 No. 9A-65 (P1), en el Sector Catastral Chicó Norte II Sector de la Localidad de Chapinero, implementar de forma inmediata las recomendaciones que se han realizado de manera reiterada por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER desde el año 2011, mediante los diagnósticos técnicos citados en los antecedentes, encaminadas a determinar la capacidad y desempeño de la estructura que se emplaza en el predio, para lo cual es necesario adelantar estudios detallados estructurales y geotécnicos que determinen el nivel de daño que dicha estructura presenta; estudios, que se requieren de manera inmediata, deberán determinar el tipo de intervención a implementarse, con el fin de reparar o sí es el caso, demoler la edificación debido al riesgo inminente que existe; lo anterior, para salvaguardar la integridad física de quienes transitan y/o habitan el sector, como también la infraestructura aledaña.

- A los responsables de los predios de la Avenida Calle 100 No. 9A-79 (P2) y Avenida Calle 100 No. 9A-95 (P3), en el Sector Catastral Chicó Norte II Sector de la Localidad de Chapinero, en caso de querer conocer el estado actual y real de las edificaciones allí emplazadas, adelantar estudios estructurales y geotécnicos que permitan determinar el nivel de daño que se presenta en los elementos estructurales y no estructurales, con el objetivo de llevar las edificaciones a los niveles de seguridad requeridos, garantizando el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normativa

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

vigente. Lo anterior con el propósito de garantizar durante la visa útil del inmueble las condiciones adecuadas para el uso de estas.

- Se reitera a la Alcaldía Local de Chapinero, desde sus competencias, dado que posiblemente los daños que se han presentado en las edificaciones de los predios de la Calle 100 No. 9A-65 (P1), Avenida Calle 100 No. 9A-79 (P2) y Avenida Calle 100 No. 9A-95 (P3), en el Sector Catastral Chicó Norte II Sector de la Localidad de Chapinero, están relacionados con la construcción del edificio ubicado en el predio de la Calle 99 No. 9A-80 (P4), adelantar las acciones correspondientes que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños. Lo anterior en caso de determinarse que efectivamente la construcción de la edificación del predio P4 ocasionó y/o actuó como detonante de las afectaciones en las tres edificaciones de los predios P1, P2 y P3.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

15. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-23 *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071